



Resolución Jefatural

N° 448-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1442-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de la Unidad de Tesorería, el Memorándum N° 3431-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 877-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 80773-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, con la Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se encuentra la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el cuadro de equivalencias y siglas de las Oficinas y Unidades existentes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 10 de marzo de 2021, se designó a la señora Pilar Milagros Celestino Romaní para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 14 de junio 2021, la Oficina de Gestión de Talento del PRONABEC, autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2021-2022; a favor de la servidora Pilar Milagros Celestino Romaní por el periodo del 16 al 24 de agosto de 2022;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de la servidora Cecilia Yadira Palomares Córdova, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones por el periodo por el período del 16 al 24 de agosto de 2022; en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las servidoras interesadas y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]